Expediente núm.: 2025/108
Asunto: Contrato administrativo para la prestación del servicio de comunicación estratégica, gestión de redes sociales, publicidad digital y planificación de medios externos. /Resolución de adjudicación. Lote 1: Redes sociales, reputación on line y publicidad digital.

Expediente: 2025/108-CONTR 2025 718055-.
Título: Contrato administrativo para la prestación del servicio de comunicación estratégica, gestión de redes sociales, publicidad digital y planificación de medios externos. Lote 1: Redes sociales, reputación on line y publicidad digital.
.
Tipo contractual: Servicios.
Procedimiento de adjudicación: Abierto.
Lotes: Sí.
Presupuesto base de licitación Lote 1: 80.000,000 €.
Importe total -IVA excluido-: 80.000,00 €.
Importe IVA: 16.800 €.
Importe total -IVA incluido-: 96.800 €.
Valor estimado del contrato Lote 1: 96.000,00 €.
Partida presupuestaria Lote 2: G/54C/22709/00
Plazo de ejecución: 24 meses
Posibilidad de prórroga: No

En el expediente de contratación de referencia, constan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero. Mediante resolución de la Dirección Gerencia de la entidad de 11 de diciembre de 2025 se dispuso el inicio del expediente de contratación de referencia, de acuerdo con lo indicado en la memoria justificativa de los servicios técnicos de la Entidad, estando prevista como forma y procedimiento de adjudicación el arriba indicado.

Segundo. El 12 de diciembre de 2025 se remite al Servicio Jurídico Provincial del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía en Granada la documentación del expediente para su preceptivo informe. Este informe fue emitido con fecha 6 de febrero de 2026 y número de referencia INFORME GR/INF-2026/32 y sus determinaciones fueron contempladas en la documentación de la licitación.

ALFONSO PERES OSIA		13/07/2026 10:02:54	PÁGINA: 1 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwIuXZCO78087GTKd4E76oiy5MK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Tercero. Con fecha 13 de febrero se emite informe favorable desde la Dirección General de Comunicación Social de la Junta de Andalucía como contestación a la solicitud de informe preceptivo y vinculante para el contrato de servicios en función de las necesidades de comunicación institucional, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.4 de la Orden de 4 de octubre de 2018.

Cuarto. Tras la contabilización de conformidad del expediente y de su anotación contable - CONT 2026 120690193 – el día 26 de febrero de 2026 por parte de la Intervención delegada del Parque de las Ciencias, mediante resolución de la Entidad del día 27 de febrero de 2026, se dispusieron la aprobación de los PCAP y PPT del expediente de contratación, la apertura del procedimiento de licitación y la convocatoria de la licitación, el 3 de marzo de 2026. Se fija el plazo límite de presentación de propuestas a 24 de marzo de 2026 a través del Sistema de Relaciones Contractuales / Portal de Licitación Electrónica de la Junta de Andalucía - SIREC.

Quinto. En Mesa de contratación del día 25 de marzo de 2026, se comprueba la recepción de las siguientes licitadoras:

LOTES NÚM. 1: REDES SOCIALES, REPUTACIÓN ON LINE Y PUBLICIDAD DIGITAL

- ASAP GLOBAL SOLUTIONS SL, con CIF núm. B87562393.
- ASESORÍA CONSULTORA MARKETING SL, con CIF núm. B92461185.
- AUTORITAS CONSULTING SA, con CIF núm. A96873070.
- COMUNIQAR CONSULTORES SL, con CIF núm. B18723726.
- ESCALA DIGITAL 360 SL, con CIF núm. B12959329.
- FDEEQUIS COMUNICACIÓN SL, con CIF núm. B16899817.
- HUGO CUENTA MUÑOYERRO, con DNI núm. 12510329P.
- IBEROMEDIA ACC SL, con CIF núm. B90019498.
- IMAGINA ANDALUCÍA EXCLUSIVAS PUBLICIDAD SL, con CIF núm. 91446922.
- INVERSIONES FRANCHEZ SL, con CIF núm. B93696888.
- NF AGENCIA DE MEDIOS INDEPENDIENTES SLU, con CIF núm. B91346890.
- SOLUCIONES TECNOLÓGICAS EPL SL, con CIF núm. B90224437.
- VARENGA MARKETING Y COMUNICACIÓN SL, con CIF núm. B97049581.
- WECOMM SOLUTIONS SL, con CIF núm. B19691054.

ALFONSO PERES OSIA		13/07/2026 10:02:54	PÁGINA: 2 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwIuXZCO78087GTKd4E76oiy5MK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Se procede a la apertura telemática del sobre núm. 1 de las propuestas presentadas para revisar, de acuerdo con lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares de aplicación -PCAP-, la documentación que cada licitadora ha incluido en aquéllos.

LOTENÚM. 1: REDES SOCIALES, REPUTACIÓN ON LINE Y PUBLICIDAD DIGITAL

- ASAP GLOBAL SOLUTIONS SL: se aprecia que la documentación presentada es correcta.
- ASESORÍA CONSULTORA MARKETING SL: se aprecia que la documentación presentada es correcta.
- AUTORITAS CONSULTING SA: se aprecia que la documentación presentada es correcta.
- COMUNIQAR CONSULTORES SL: se aprecia que la declaración de confidencialidad afecta al DEUC y a la DRU, que se estima errónea.
- ESCALA DIGITAL 360 SL: se aprecia que la documentación presentada es correcta.
- FDEEQUIS COMUNICACIÓN SL: se aprecia que la documentación presentada es correcta.
- HUGO CUENTA MUÑOYERRO: se aprecia que la documentación presentada es correcta.
- IBEROMEDIA ACC SL: se aprecia que la documentación presentada es correcta.
- IMAGINA ANDALUCÍA EXCLUSIVAS PUBLICIDAD SL: se aprecia que la documentación presentada es correcta.
- INVERSIONES FRANCHEZ SL: se aprecia que la documentación presentada es correcta.
- NF AGENCIA DE MEDIOS INDEPENDIENTES SLU: se aprecia que la documentación presentada es correcta.
- SOLUCIONES TECNOLÓGICAS EPL SL: se aprecia que el modelo de DEUC presentado no se ajusta al publicado junto con el PCAP.
- VARENGA MARKETING Y COMUNICACIÓN SL: se aprecia que la documentación presentada es correcta.
- WECOMM SOLUTIONS SL: se aprecia que la declaración de confidencialidad afecta al DEUC y a la DRU, que se estima errónea.

Finalizado el trámite de calificación previa con el resultado señalado anteriormente, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad admitir de manera definitiva al procedimiento de contratación a las siguientes licitadoras:

- ASAP GLOBAL SOLUTIONS SL.
- ASESORÍA CONSULTORA MARKETING SL.

ALFONSO PERES OSIA		13/07/2026 10:02:54	PÁGINA: 3 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwIuXZCO78087GTKd4E76oiy5MK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- AUTORITAS CONSULTING SA.
- ESCALA DIGITAL 360 SL.
- FDEEQUIS COMUNICACIÓN SL.
- HUGO CUENTA MUÑOYERRO.
- IBEROMEDIA ACC SL.
- IMAGINA ANDALUCÍA EXCLUSIVAS PUBLICIDAD SL.
- INVERSIONES FRANCHEZ SL.
- NF AGENCIA DE MEDIOS INDEPENDIENTES SLU.
- VARENGA MARKETING Y COMUNICACIÓN SL.

Igualmente, se acuerda conceder un plazo de tres (3) días **naturales** para que las licitadoras que se relacionan subsanen la incidencia observada y remitan la documentación que se indica de manera electrónica a través de SiREC -Portal de Licitación Electrónica-, bajo apercibimiento de exclusión definitiva si no procediesen en tal sentido:

- COMUNIQAR CONSULTORES SL: aportar declaración de confidencialidad modificada en los términos señalados.
- SOLUCIONES TECNOLÓGICAS EPL SL: aportar DEUC conforme al modelo publicado junto con el PCAP.
- WECOMM SOLUTIONS SL: aportar declaración de confidencialidad modificada en los términos señalados.

Sexto. En mesa de contratación de fecha 29 de abril de 2026, procede a examinar la documentación de las licitadoras objeto de requerimiento con el siguiente resultado:

- COMUNIQAR CONSULTORES SL: se estima correcta la documentación presentada.
- SOLUCIONES TECNOLÓGICAS EPL SL: se estima correcta la documentación presentada.
- WECOMM SOLUTIONS SL: se estima correcta la documentación presentada.

En aplicación del principio de unidad de acto la Mesa acuerda proceder a la apertura de los Sobres núm. 2 -documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor- correspondientes a este Lote, con el resultado que se expresa seguidamente:

- ASAP GLOBAL SOLUTIONS SL: se declara formalmente correcta la documentación aportada.
- ASESORÍA CONSULTORA MARKETING SL: se declara formalmente correcta la documentación aportada.

ALFONSO PERES OSIA		13/07/2026 10:02:54	PÁGINA: 4 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwIuXZCO78087GTKd4E76oiy5MK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- AUTORITAS CONSULTING SA: se declara formalmente correcta la documentación aportada.
- ESCALA DIGITAL 360 SL: se declara formalmente correcta la documentación aportada.
- FDEEQUIS COMUNICACIÓN SL: se declara formalmente correcta la documentación aportada.
- HUGO CUENTA MUÑOYERRO: se declara formalmente correcta la documentación aportada.
- IBEROMEDIA ACC SL: se declara formalmente correcta la documentación aportada.
- IMAGINA ANDALUCÍA EXCLUSIVAS PUBLICIDAD SL: se declara formalmente correcta la documentación aportada.
- INVERSIONES FRANCHEZ SL: se declara formalmente correcta la documentación aportada.
- NF AGENCIA DE MEDIOS INDEPENDIENTES SLU: se declara formalmente correcta la documentación aportada -declara confidencial la memoria técnica-.
- VARENGA MARKETING Y COMUNICACIÓN SL: se declara formalmente correcta la documentación aportada -declara confidencial la memoria técnica-.
- COMUNIQAR CONSULTORES SL: se declara formalmente correcta la documentación aportada.
- SOLUCIONES TECNOLÓGICAS EPL SL: se declara formalmente correcta la documentación aportada.
- WECOMM SOLUTIONS SL: se declara formalmente correcta la documentación aportada.

A la vista de este resultado, la Mesa acuerda trasladar esta documentación a la Comisión Técnica encargada de su examen detallado y evaluación a partir de los criterios fijados en el PCAP para la emisión del informe que corresponda.

Séptimo. En mesa de contratación de fecha 3 de junio de 2026, se da traslado del informe de la Comisión del día 26 de mayo, relativo a la evaluación de la documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuya ponderación está sujeta a juicio de valor de acuerdo con lo previsto en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares de aplicación -PCAP-. En este informe se aprecia que, tras la evaluación de las propuestas de las licitadoras participantes, se ha incluido la expresión de las razones que justifican y permiten concluir que aquéllas han obtenido la puntuación que se expresa en este pronunciamiento, correspondiendo a cada licitadora una puntuación final resultante de la media otorgada por cada integrante de la Comisión, tal y como se refleja a continuación:

ALFONSO PERES OSIA		13/07/2026 10:02:54	PÁGINA: 5 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwIuXZCO78087GTKd4E76oiy5MK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

LICITADORA	PUNTUACIÓN
ASAP GLOBAL SOLUTIONS SL	34,50
ASESORÍA CONSULTORA MARKETING SL	33,83
AUTORITAS CONSULTING SA	39,32
COMUNIQAR CONSULTORES SL	40,66
ESCALA DIGITAL 360 SL	22,33
FDEEQUIS COMUNICACIÓN SL	38,83
HUGO CUENCA MUÑOYERRO	39,66
IBEROMEDIA ACC SL	44,66
IMAGINA ANDALUCÍA EXCLUSIVAS PUBLICIDAD SL	41,00
INVERSIONES FRANCHEZ SL	23,99
NF AGENCIA DE MEDIOS INDEPENDIENTES SLU	46,33
SOLUCIONES TECNOLÓGICAS EPL SL	35,15
VARENGA MARKETING Y COMUNICACIÓN SL	44,33
WECOMM SOLUTIONS SL	39,16

La Mesa de Contratación hace suyo su contenido en todos sus términos, acordando por tanto que, en aplicación de lo establecido en el apartado 8.C del Anexo I del PCAP, quedan excluidas del procedimiento las licitadoras ESCALA DIGITAL 360 SL e INVERSIONES FRANCHEZ SL, y que continúan en el procedimiento de adjudicación las que se relacionan:

- ASAP GLOBAL SOLUTIONS SL.
- ASESORÍA CONSULTORA MARKETING SL.
- AUTORITAS CONSULTING SA.
- FDEEQUIS COMUNICACIÓN SL.
- HUGO CUENCA MUÑOYERRO.
- IBEROMEDIA ACC SL.
- IMAGINA ANDALUCÍA EXCLUSIVAS PUBLICIDAD SL.
- NF AGENCIA DE MEDIOS INDEPENDIENTES SLU.
- VARENGA MARKETING Y COMUNICACIÓN SL.
- COMUNIQAR CONSULTORES SL.
- SOLUCIONES TECNOLÓGICAS EPL SL.
- WECOMM SOLUTIONS SL.

ALFONSO PERES OSIA		13/07/2026 10:02:54	PÁGINA: 6 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwIuXZCO78087GTKd4E76oiy5MK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Se accede al Sistema de Relaciones Contractuales de la Junta de Andalucía -SiREC (Portal de Licitación Electrónica)- para la gestión de la apertura del sobre núm. 3 presentado por estas licitadoras, que debe incluir la documentación relativa a los criterios de adjudicación a valorar mediante la aplicación de fórmulas y, en su caso, de manera automática, así como a la lectura de las ofertas económicas presentadas y de aquellos otros aspectos a considerar con el siguiente resultado:

CUADRO PROPUESTAS ECONÓMICAS

LICITADORA	PROPUESTA ECONÓMICA Precio mensual servicio recurrente	PROPUESTA ECONÓMCIA Precio hora diseño creativo avanzado y video
ASAP GLOBAL SOLUTIONS SL	1.866,67 €	19,60 €
ASESORÍA CONSULTORA MARKETING SL	1.600,00 €	25,00 €
AUTORITAS CONSULTING SA	2.253,00 €	27,50 €
FDEEQUIS COMUNICACIÓN SL	1.975,00 €	77,00 €
HUGO CUENCA MUÑOYERRO	1.350,00 €	35,00 €
IBEROMEDIA ACC SL	1.250,00 €	19,00 €
IMAGINA ANDALUCÍA EXCLUSIVAS PUBLICIDAD SL	39.900,00 €	30,00 €
NF AGENCIA DE MEDIOS INDEPENDIENTES SLU	2.125,00 €	45,00 €
VARENGA MARKETING Y COMUNICACIÓN SL	2.252,50 €	45,05 €
COMUNIQAR CONSULTORES SL	1.970,00 €	33,40 €
SOLUCIONES TECNOLÓGICAS EPL SL	50.400,00 €	10.584,00 €
WECOMM SOLUTIONS SL	1.875,00 €	75,00 €

A la vista de este resultado, la Mesa de Contratación acuerda excluir a las licitadoras IMAGINA ANDALUCÍA EXCLUSIVAS PUBLICIDAD SL puesto que su oferta supera el presupuesto máximo de licitación en cuanto al precio de servicios mensuales, y a SOLUCIONES TECNOLÓGICAS EPL SL al presentar una proposición incorrecta que no se ajusta al modelo establecido en el PCAP, siendo así que además superaría el presupuesto máximo de licitación en cuanto al precio de servicios mensuales.

ALFONSO PERES OSIA		13/07/2026 10:02:54	PÁGINA: 7 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwIuXZCO78087GTKd4E76oiy5MK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La Mesa comprueba que las ofertas no se hayan incursas en presunción de anormalidad y se procede a su valoración de acuerdo con lo establecido en el Anexo I del PCAP con la siguiente puntuación:

CUADRO VALORACIÓN PROPUESTAS ECONÓMICAS

LICITADORA	PROPUESTA ECONÓMICA Precio mensual servicio recurrente	PROPUESTA ECONÓMICA Precio hora diseño creativo avanzado y video	TOTAL
ASAP GLOBAL SOLUTIONS SL	1.866,67 €	19,60 €	34,69
ASESORÍA CONSULTORA MÁRKETING SL	1.600,00 €	25,00 €	38,94
AUTORITAS CONSULTING SA	2.253,00 €	27,50 €	28,37
FDEEQUIS COMUNICACIÓN SL	1.975,00 €	77,00 €	26,91
HUGO CUENCA MUÑOYERRO	1.350,00 €	35,00 €	42,89
IBEROMEDIA ACC SL	1.250,00 €	19,00 €	50,00
NF AGENCIA DE MEDIOS INDEPENDIENTES SLU	2.125,00 €	45,00 €	28,17
VARENGA MARKETING Y COMUNICACIÓN SL	2.252,50 €	45,05 €	26,80
COMUNIQAR CONSULTORES SL	1.970,00 €	33,40 €	31,32
WECOMM SOLUTIONS SL	1.875,00 €	75,00 €	28,17

La puntuación total obtenida por cada una de las licitadoras teniendo en cuenta los criterios de adjudicación ponderables en función de juicio de valor y aquellos otros evaluados mediante la aplicación de fórmulas y de manera automática que se establecen en el PCAP, queda reflejada mediante su clasificación por orden decreciente -artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP)-:

ALFONSO PERES OSIA		13/07/2026 10:02:54	PÁGINA: 8 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwIuXZCO78087GTKd4E76oiy5MK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CUADRO PUNTUACIÓN TOTAL LICITADORAS

LICITADORA	PUNTUACIÓN CRITERIOS JUICIO DE VALOR	PUNTUACIÓN CRITERIOS OBJETIVOS	TOTAL
IBEROMEDIA ACC SL	44,66	50,00	94,66
HUGO CUENCA MUÑOYERRO	39,66	42,89	82,55
NF AGENCIA DE MEDIOS INDEPENDIENTES SLU	46,33	28,17	74,50
ASESORÍA CONSULTORA MÁRKETING SL	33,83	38,94	72,77
COMUNIQAR CONSULTORES SL	40,66	31,32	71,98
VARENGA MARKETING Y COMUNICACIÓN SL	44,33	26,80	71,13
ASAP GLOBAL SOLUTIONS SL	34,50	34,69	69,19
AUTORITAS CONSULTING SA	39,32	28,37	67,69
WECOMM SOLUTIONS SL	39,16	28,17	67,33
FDEEQUIS COMUNICACIÓN SL	38,83	26,91	65,34

Teniendo en cuenta lo expresado, la Mesa de Contratación, en relación con el Lote núm. 1, estima como mejor oferta -artículo 145 LCSP- la presentada por la licitadora IBEROMEDIA ACC SL, que ha obtenido un total de 94,66 puntos, con las siguientes propuestas económicas -Impuesto sobre el Valor Añadido excluido-:

- Precio mensual servicio recurrente: mil doscientos cincuenta euros (1.250,00 €).
- Precio hora diseño creativo avanzado y video: diecinueve euros (19,00 €).

Por tanto, la Mesa eleva al Órgano de Contratación de la entidad propuesta de adjudicación a favor de esta licitadora para este Lote y se le requiere a través de SiREC -Portal de Licitación Electrónica para que en el **plazo de 10 días hábiles** presente la documentación que se detalla en el apartado 2 de la cláusula 10.7 del PCAP.

Octavo. En la reunión de la Mesa de contratación de 25 de junio de 206, se procede a acceder al Sistema de Relaciones Contractuales de la Junta de Andalucía -Portal de Licitación Electrónica (SIREC)- para la apertura de la documentación aportada por la empresa IBEROMEDIA ACC SL, como previa a la adjudicación definitiva del Lote núm.1.

ALFONSO PERES OSIA		13/07/2026 10:02:54	PÁGINA: 9 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwIuXZCO78087GTKd4E76oiy5MK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Tras el examen de la documentación se aprecia que la totalidad de esta es correcta, por lo que se ratifica la propuesta de adjudicación del contrato a favor de licitadora **IBEROMEDIA ACC SL**, dando traslado de este extremo al órgano de contratación de la entidad para el dictado de la resolución que proceda.

Noveno. Todo el expediente de contratación ha sido objeto de tramitación electrónica en los términos establecidos legalmente.

A los anteriores hechos, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Primero. A este expediente de contratación resulta de aplicación lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al Ordenamiento Jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 -en adelante LCSP-; el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; el Real Decreto 1098/201, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Segundo. La forma de contratación y procedimiento de licitación encuentran su justificación en los artículos 131 y 156 y siguientes de la LCSP, siendo así que el Órgano de contratación dicte la correspondiente resolución de adjudicación definitiva en virtud de lo previsto en el artículo 150.3 de la misma normal legal.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el artículo 151 de la LCSP y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, la resolución de adjudicación deberá ser motivada, siendo así que la misma se basa en las consideraciones de las actas de la Mesa de contratación, y en el informe de valoración de emitido por la comisión técnica designada al efecto por el Órgano de contratación.

Cuarto. Corresponde a la Dirección Gerencia del Consorcio la competencia para dictar esta resolución de acuerdo con lo previsto en los vigentes Estatutos de la Entidad -BOJA núm.

ALFONSO PERES OSIA		13/07/2026 10:02:54	PÁGINA: 10 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwIuXZCO78087GTKd4E76oiy5MK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

215, de 7 de noviembre de 2018-, sin perjuicio de la dación de cuenta al Consejo Rector de la entidad.

De acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos indicados, esta Dirección Gerencia

HA RESUELTO:

Primero. Adjudicar definitivamente el contrato administrativo para la prestación del servicio de comunicación estratégica, gestión de redes sociales, publicidad digital y planificación de medios externos. Lote 1: redes sociales, reputación on line y publicidad digital, a la licitadora **IBEROMEDIA ACC SL. CIF núm. B90019498,** en los términos de su oferta económica y de acuerdo con lo previsto en el PCAP y anexos y PPT que regulan el procedimiento de contratación.

Segundo. Con una propuesta económica -Impuesto sobre el Valor Añadido excluido-:

- Precio mensual servicio recurrente: mil doscientos cincuenta euros (1.250,00 €).
- Precio hora diseño creativo avanzado y video: diecinueve euros (19,00 €).

Tercero. Notificar esta resolución a la licitadora de acuerdo con lo previsto en el artículo 151 y disposición adicional decimoquinta de la LCSP y los artículos 14 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto. Disponer la publicación de esta resolución en el Perfil de Contratante de la entidad de conformidad con lo previsto en la cláusula 10.8 del PCAP y el artículo 151 de la LCSP.

Quinto. Advertir a los interesados que la presente Resolución pone fin a la vía administrativa, y que contra el mismo cabe interponer bien de manera potestativa recurso de reposición en el plazo de un mes de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada en el plazo de dos meses de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En ambos casos, el plazo señalado empezará a contar a partir del día siguiente a su notificación y hasta las 23:59 del día que corresponda.

ALFONSO PERES OSIA		13/07/2026 10:02:54	PÁGINA: 11 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwIuXZCO78087GTKd4E76oiy5MK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Si optase por el primero de los recursos mencionados, no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta tanto aquél no sea resuelto de manera expresa o deba entenderse desestimado por silencio administrativo.

No obstante, podrá presentar o interponer las reclamaciones y recursos que estime convenientes.

Granada, a la fecha de la firma.

Alfonso Peres Osia
Director Gerente

ALFONSO PERES OSIA		13/07/2026 10:02:54	PÁGINA: 12 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwIuXZCO78087GTKd4E76oiy5MK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	